

Bogotá D.C., julio 14 de 2026
JBMS-017-2026

Señores
MUNICIPIO DE SIBATÉ
Atn. Ing Katherine Velásquez
Sueprvisora

REF: CONTRATO CI-001-2026 “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE EL SIBATÉ- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Respetada ingeniera

De la manera más atenta, me permito solicitarle si sirva por favor contemplar darle curso al trámite del asunto por las razones que expongo a continuación:

En el desarrollo del contrato CI-001-2026 de consultoría cuyo objeto corresponde a la *“Elaboración del Estudio Técnico de Referencia (ETR) del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Sibaté”*, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES ADICIONALES AL PLAZO CONTRACTUAL**, con el propósito de garantizar que el estudio se desarrolle con el nivel de detalle, rigurosidad técnica y soporte documental requeridos para la adecuada toma de decisiones por parte de la Administración Municipal. Durante la ejecución del contrato ha sido necesario adelantar un proceso de recopilación y consolidación de información proveniente de diferentes dependencias de la Administración Municipal y demás entidades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo información técnica, financiera, administrativa, contractual, catastral y de infraestructura. La obtención de esta información ha requerido tiempos superiores a los inicialmente previstos, debido a los procesos internos de cada dependencia para la entrega y validación de los datos solicitados.

A este respecto, le informamos que se desarrolló el levantamiento e inventario técnico del sistema de alumbrado público existente en la totalidad del territorio municipal, actividad que comprendió la inspección de aproximadamente 3.680 luminarias, incluyendo la identificación de sus características técnicas, estado operativo, ubicación, infraestructura asociada y demás variables necesarias para la caracterización del sistema. Dada la extensión geográfica del municipio, la distribución urbana y rural de la infraestructura y la necesidad de verificar la información directamente en campo, esta sola

actividad se consumió gran parte del plazo contractual, ya que esa información es el principal insumo de trabajo para las actividades subsecuentes

Una vez consolidada la información recopilada, resulta indispensable efectuar un proceso de análisis, validación, depuración y correlación de las diferentes bases de datos obtenidas, con el fin de garantizar la consistencia de la información que servirá como fundamento para el desarrollo del Estudio Técnico de Referencia. Este análisis constituye una etapa crítica del proyecto, ya que permitirá establecer un diagnóstico confiable del sistema actual, evaluar sus condiciones técnicas, operativas y económicas, identificar oportunidades de mejora y formular alternativas técnicamente viables para la modernización, expansión, administración y sostenibilidad del servicio de alumbrado público del municipio.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a circunstancias atribuibles al consultor, sino a la complejidad propia de las actividades de recopilación, verificación y procesamiento de la información necesaria para la elaboración del estudio. La ampliación del plazo permitirá culminar adecuadamente las etapas de análisis, estructuración y formulación del Estudio Técnico de Referencia, garantizando que el documento final cumpla con los criterios de calidad técnica, objetividad y suficiencia exigidos por la normatividad vigente y por las necesidades de la entidad contratante. Por lo anterior, y muy respetuosamente, estimamos procedente técnica y administrativamente otorgar la prórroga al plazo contractual inicial, toda vez que esta permitirá finalizar el objeto contratado de manera integral, asegurando que los resultados del estudio constituyan una herramienta confiable para la planificación, gestión y toma de decisiones relacionadas con el Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Sibaté.

De igual manera, el desarrollo del Estudio Técnico de Referencia requiere la elaboración y consolidación de diferentes componentes técnicos que demandan un análisis especializado, entre los cuales se encuentran:

- Diagnóstico integral del sistema de alumbrado público existente.
- Evaluación del inventario técnico y georreferenciado del sistema.
- Revisión y análisis del contrato vigente de prestación del servicio de alumbrado público y de las condiciones actuales de su operación.
- Evaluación de la infraestructura eléctrica asociada al sistema y de sus condiciones operativas.
- Análisis del comportamiento financiero del servicio, incluyendo el recaudo del impuesto de alumbrado público, costos de operación, mantenimiento, expansión y modernización.
- Evaluación de las alternativas técnicas y tecnológicas para la modernización del sistema, incluyendo tecnologías LED y soluciones energéticas sostenibles.
- Formulación del plan de expansión, reposición y modernización del alumbrado público.
- Elaboración de las recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y regulatorias para la optimización del servicio.
- Consolidación del documento final del Estudio Técnico de Referencia conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, particularmente el RETILAP, RETIE, la

regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y las disposiciones aplicables al servicio de alumbrado público.

Las actividades anteriormente descritas constituyen la fase de mayor importancia dentro del desarrollo de la consultoría, toda vez que de su correcta ejecución depende la calidad técnica del estudio y la confiabilidad de las conclusiones, recomendaciones y alternativas que servirán de fundamento para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal respecto a la prestación, administración, modernización y sostenibilidad del Sistema de Alumbrado Público. En este sentido, la ampliación del plazo contractual no obedece a circunstancias atribuibles al consultor, sino a la complejidad técnica inherente al objeto contractual, al volumen de información recopilada, a la magnitud del inventario realizado y a la necesidad de efectuar un análisis integral que garantice la elaboración de un documento técnicamente consistente, debidamente sustentado y ajustado a la realidad operativa, financiera y normativa del municipio.

Por lo anterior, se solicita una prórroga de dos (2) meses al plazo de ejecución del contrato, tiempo que se considera técnica y administrativamente necesario para culminar satisfactoriamente las actividades de análisis, estructuración y formulación del Estudio Técnico de Referencia, garantizando la entrega de un producto final con los niveles de calidad, precisión y suficiencia técnica requeridos por la entidad contratante y acorde con las exigencias de la normatividad vigente en materia de alumbrado público.

Agradecemos su atención, y quedamos muy atentos a su respuesta a nuestra comunicación

Atentamente,



ING. JOSÉ ANTONIO BENITEZ ORTIZ
Representante legal JABO & CIA SAS